

Decreto Nº 1697, que integra la Comisión de Fomento.— G. O. Nº 7938, del 19 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Ord. por Dec 23 48/57 G. O. 8080-

① NUMERO: 1697

VISTA la Ley No. 3099, del 6 de octubre de 1951, modificada por las Leyes No. 3285, del 29 de abril de 1952 y No. 3666, del 31 de octubre de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión de Fomento estará en lo adelante integrada del siguiente modo:

Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado sin Cartera, quien la presidirá;

Lic. Federico C. Alvarez, Consultor Jurídico-Vicepresidente; y los demás miembros honorarios y ex Oficio que actualmente forman parte de la misma, de conformidad con el Decreto No. 876, del 24 de mayo de 1955.

Art. 2.— Quedan derogados los Decretos Nos. 1103, del 24 de agosto de 1955; 1161, del 19 de septiembre de 1955; 1203, del 4 de octubre de 1955; 1374, del 29 de diciembre de 1955, y el artículo 2 del Decreto No. 1503, del 14 de febrero de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuentiseis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

*Ord. en cuanto a sucesor de Dec 1717/56
G. O. 7985-*